



# C.P.C.E.S.E.

Consejo Profesional Ciencias Económicas  
Santiago del Estero

Resolución n° 01/23

Santiago del Estero, enero 10 de 2023.

## VISTO:

Que el Art. 8° del Decreto 2284/91 no resulta obstáculo para la fijación de honorarios mínimos éticos sugeridos para la realización de las múltiples actividades y sus respectivas responsabilidades en el actuar de cada profesional, ya que lo único que limita es la caratulación de orden público.

Que el Código de Ética Unificado, aprobado mediante Resolución 2014/00 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptado en la jurisdicción de Santiago del Estero mediante Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 2000 y la LEY 5606/87 contienen normas referidas al ejercicio de la profesión de Contador Público.

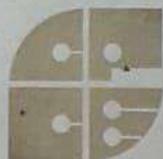
Que fue inquietud permanente de la matrícula disponer de una guía orientativa actualizada que asista al profesional matriculado en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación.

Que es procedente readecuar los valores de referencia para la determinación mínima de los honorarios a percibir por los Contadores Públicos y Licenciados en Administración de nuestra provincia, en relación con el escenario económico y social en el que se desarrolla actualmente dicho ejercicio profesional.

Que en el marco normativo hoy vigente, incluido el establecido por el Decreto N° 2284/91 sobre "desregulación económica" ratificado por Ley 24.307, y el mismo comprendido en el "Código de Ética Unificado", no obstan sino por el contrario, promueven medidas acordes con un escenario de libre mercado y estabilidad económica, sobre cuyas variables decisivamente inciden en el ejercicio liberal de las profesionales universitarias, entre ellas la de Ciencias Económicas, que demanda un ejercicio profesional *leal y digno*, sobre la base de valores regidos por normas *de instancia superior* que encaminen el accionar del Profesional en Ciencias Económicas con *probidad, buena fe, honor, capacidad profesional*, sin ser lesivas de la dignidad profesional propia ni del resto de los colegas matriculados.

Que el mencionado Proyecto, contempla las diferentes tareas de la actuación profesional, y resulta acorde a lo previsto en el Artículo N° 23 del Código de Ética Unificado que expresa: "Los honorarios profesionales han de ser el justo reflejo del trabajo realizado para el usuario, teniendo en cuenta: a) La naturaleza e importancia del trabajo. b) Los conocimientos y técnicas requeridos para el tipo de servicios profesionales prestados, c) El nivel de formación y experiencia para llevar a cabo el trabajo, d) El tiempo insumido por el profesional y por el personal a su cargo que participó en la tarea. e) El grado de responsabilidad que conlleva la prestación de los servicios y f) Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia".

Que la metodología y escala de honorarios mínimos mencionada constituyen una herramienta útil para asistir y orientar al profesional en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, y



# C.P.C.E.S.E.

Consejo Profesional Ciencias Económicas  
Santiago del Estero

## CONSIDERANDO:

Que es una prioridad de la actual Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, impulsar acciones para honrar en todos sus aspectos el ejercicio profesional, afirmando las normas de especificidad y decoro propias de la carrera universitaria y estimulando la solidaridad entre sus Miembros, tendiendo a jerarquizar, velar por el libre ejercicio de la profesión, y amparar la dignidad profesional;

Que la actualización de la Tabla de Honorarios Mínimos y Éticos Sugeridos del 2021 fue inferior a los niveles inflacionarios reales;

Que la actualización de la Tabla de Honorarios Mínimos y Éticos Sugeridos del 2022 también estuvo por debajo de los niveles inflacionarios reales; ya que la actualización no supero el 97% de inflación registrada para ese año;

*Que por todo lo expuesto precedentemente, la Honorable Comisión Directiva considera aconsejable un incremento de los Honorarios Mínimos Éticos Sugeridos del 110 % AD REFERENDUM de la Asamblea General Ordinaria, a fin de garantizar una adecuada adaptación de los mismos a la realidad económica actual;*

Que es facultad de esta Comisión Directiva el dictado de la presente Resolución.

Por ello

## LA H. COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

### RESUELVE

**Art. 1º - HONORARIOS MÍNIMOS ÉTICOS SUGERIDOS. APROBAR TABLA DE HONORARIOS MINIMOS ETICOS SUGERIDOS PARA CONTADORES PÚBLICOS,** que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, con el fin de asistir a los profesionales en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero.

**Art. 2º - VIGENCIA.** La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2023.

**Art. 3º - COMUNIQUESE,** publíquese y archívese.

Lic. Adm. ANGEL ANTONIO ROJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE SANTIAGO DEL ESTERO